

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135- 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N° 0128-2020-MPS-GM/GDU de fecha 12 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION DE INFORME TOPOGRAFICO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01-2020, de fecha 08 de enero del 2020, la Ing. Paula Nicoll Sánchez Ramírez, alcanza el Informe Topográfico: "Levantamiento Topográfico, para la Evacuación de Cuenas Ciegas Presentes en: AA.HH Micaela Bastidas, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH San Martín-Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Piura", para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° 23-2020-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 30 de enero del 2020, el Equipo Técnico del Área de la Sub Gerencia de Infraestructura, se dirige a la Consultora Ing. Paula Nicoll Sánchez Ramírez, a fin de hacerle llegar el Informe N° 001-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de enero del 2020, la Sub Gerencia de infraestructura, donde informa que habiéndose revisado y verificado los alcances del Informe Topográfico: "Levantamiento de Estudios Topográficos Para Evacuación de Cuenas Ciegas Presentes en AA.HH. Micaela Bastidas, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. San Martín, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura"; presentando las siguientes observaciones: No presenta el informe y planos físicos los datos de la Zona, Datum, Proyección que se utilizó en el trabajo, no presenta Cuadros de BM's auxiliares de campo que permitan la posibilidad de realizar verificaciones y replanteos, en el plano con descripción de lámina: PL-01 la casilla horizontal que hace lectura al perfil longitudinal, no detalla los datos de costas del terreno, el plano: Topográfico salida de drenaje (Lamina: PL-01) el trazo debe complementarse con detalle de la ubicación y cota de las obras de arte ya sea buzones, pavimentación o babenes, no adjunta CD el informe, los planos en formatos PDF y digitales (Civil 3D y/o DWG), solicitando se levanten las observaciones a la brevedad posible.

Que, mediante carta N° 02-2020/FNSR, 04 de febrero del 2020, la Ing. Paula Nicoll Sánchez Ramírez, alcanza el informe levantando la observaciones del estudio topográfico "Levantamiento de Estudios Topográficos para Evacuación de Cuenas Ciegas presentes en: AA.HH. Micaela Bastidas, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. San Martín-Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Piura", para su pronta atención.

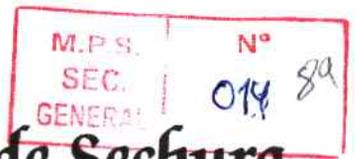
Que, mediante informe N° 001-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de enero del 2020, el personal técnico del área de la Sub Gerencia de infraestructura, informa que luego de revisado y siendo verificado con apoyo del topógrafo (Equipo Técnico de la Municipalidad), por lo que se concluye que se levantaron las observaciones del informe Topográfico del cual se denomina la actividad: "Levantamiento de Estudios Topográficos para Evacuación de Cuenas Ciegas presentes en: AA.HH. Micaela Bastidas, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. San Martín-Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Piura", por lo que se concluye que luego de verificado el informe, se realice las gestiones de recepción del informe.

Que, mediante informe N° 075-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 11 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de infraestructura, informa que luego de revisado y siendo verificado el informe Topográfico del cual se denomina la actividad: "Levantamiento de Estudios Topográficos para Evacuación de Cuenas Ciegas presentes en: AA.HH. Micaela Bastidas, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. San Martín-Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Piura", por lo que aprueba el informe topográfico, derivar al área correspondiente y continuar con el trámite administrativo.

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Desarrollo Urbano, informa que en merito a la aprobación por la Sub Gerencia de Infraestructura y hacer revisado la información, aprueba el Informe Topográfico de: "Levantamiento de Estudios Topográficos para Evacuación de Cuenas Ciegas presentes en: AA.HH. Micaela Bastidas, AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. San Martín-Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Piura", por lo que deriva la información para su aprobación mediante acto resolutorio y posterior elaboración de perfil y expediente Técnico.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, "**los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental**";

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: "**(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines**"; **asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0135-2020-MPS/A

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el INFORME TOPOGRÁFICO del proyecto: "LEVANTAMIENTO DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA EVACUACIÓN DE CUENCAS CIEGAS PRESENTES EN: AA.HH. MICAELA BASTIDAS, AA.HH. NUEVA ESPERANZA, AA.HH. SAN MARTIN-DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto en mención.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.